

tados con N.S.S. y con los Sacramentos propios al Aula Municipal:
 Si esta puede ó no permitir q. los documentos originales en negocios
 politico-civiles suvan á un procedimiento contencioso, y duros: Si ha-
 ciendose odiosas, con los temores xere, las gerencias interiores al Oficio, y
 reultrando una lenon grave á la importante, libertad y criterio de
 un Capitular, en el consejo, y acuerdo de los negocios á que extraido, de-
 ben ó no N.S.S. proteger su causa: Y finalmente: si con este moti-
 vo ha xerax ó no en aquellas proposiciones y medios, que entienda
 combenir, á sostener su justa idea, calificada, y á por N.S.S. segun
 su acuerdo; paresen ser puntos no tan peculiares al proponente como
 N.S.S.

Este protesta en toda forma: lo primero, no haver tenido la
 mas remota intencion en quanto entonces Disp, y ahora dice á
 causar la mas leve ofensa á la integridad y celo del Señor Corregi-
 dor: Su conducta sobre la N.ª cara su Misericordia lo hace singular
 entre todos sus antecesoros, y aun entre otros xigual graduacion y
 regencia la N.ª Jurisdiccion xerax Capitales, y enax verdades son los
 fundam.º mas solidos xaquella proposicion.

Quanto mayor sea el fomento y estado floreciente xera
 cara: Quanto mas cumplidas se vean las intenciones al Soberano
 sobre los fines xerax Establecimiento: Quanto mas fructuosos sean
 los devenos al Señor Corregidor: Y quanto mayores sean sus justas
 satisfacciones contra la mendicidad y demas vicios, que corrom-
 pen el Publico, con la reducion xerax autoros en esta cara; tanto
 mayor resulta la desproporcion xella, con el colegio de los Niños x
 la Doctrina. Ambas han tenido, y tienen, en su Establecimiento, y
 en su conservacion, objetos muy distintos, y aun esencialmente
 repugnantes á el concepto mutuo xerax origen; Y esta falta xanaló-
 gica moral, y politica produce cierta anipatia civil sobre que
 decansa el orden fundamental de las ciudades; cuya confusion es un